

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1159

Número de Repertorio: 3307

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1159 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300617584	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	CAUSANTE
551339411	BUITRAGO ALVARO GERARDO	COMPRADOR
0915224109	NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN	VENDEDOR
1304348863	NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE	VENDEDOR
1301761324	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	VENDEDOR
0914337985	NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE	VENDEDOR
0915224091	NAVIA MENDOZA JOEL WINDER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1320101133	2523	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES
VIVIENDA	1320101025	2458	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y
ACCIONES

Fecha inscripción: miércoles, 15 mayo 2024

Fecha generación: miércoles, 15 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 3 2 5 9 K K Z J N F Q





Factura: 003-004-000054211



20241308003P00836

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

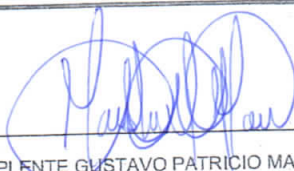


Escritura N°:	20241308003P00836						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2024, (10:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301761324	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304348863	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ
Natural	NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0915224109	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ
Natural	NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0914337985	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ
Natural	NAVIA MENDOZA JOEL WINDER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0915224091	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUITRAGO ALVARO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	551339411	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		72313.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241308003P00836
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2024, (10:47)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE	

ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02697-DP13-2024-KP



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES



2024	13	08	03	P00836
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y
DERECHOS Y ACCIONES DE UNA VIVIENDA Y
ESTACIONAMIENTO

QUE OTORGA: HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

Y LOS HEREDEROS NAVIA NAVARRETE Y

NAVIA MENDOZA

FAVOR DEL SEÑOR:

ALVARO GERARDO BUITRAGO

CUANTIA: \$ 71,404.96 & \$ 909,00

DI: 2 COPIAS

D/B

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), ante mi **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte: la señora: **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, seis, uno, tres, dos, guion, cuatro (130176132-4) de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los señores: **NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE, NAVIA MENDOZA**

FRANKLIN ENRIQUE, NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN Y NAVIA MENDOZA JOEL WINDER, según poder especial, el mismo que se adjunta a esta escritura como habilitante, el mismo que según declara la Mandataria se encuentra vigente hasta la presente fecha y que los mandantes se encuentran vivos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien señala su número de teléfono: 096849695; y dirección: Ayacucho y Alfredo Valenzuela de la provincia de Guayaquil del cantón Guayas y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en lo posterior denominaremos “LA VENDEDORA”; y, por otra parte el señor: **ALVARO GERARDO BUITRAGO**, de estado civil soltero, portador del pasaporte americano número cinco, cinco, uno, tres, tres, nueve, cuatro, uno, uno(551339411), para efectos de notificación la parte compradora señala su teléfono: + 1 678 4644025, correo electrónico: gerardo@geopaxi.com, dirección: cantón Manta, a quien en lo posterior denominaremos “EL COMPRADOR”. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados la vendedora en la ciudad de Guayaquil, y el comprador en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**



Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte la señora: **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, seis, uno, tres, dos, guion, cuatro (130176132-4) de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los señores: NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE, NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE, NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN Y NAVIA MENDOZA JOEL WINDER según poder especial, el mismo que se adjunta a esta escritura como habilitante.

Ab. Gustavo Patricio Villalba Villalba
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, la apoderada y vendedora señala su número de teléfono: 096849695; y dirección: Ayacucho y Alfredo Valenzuela de la provincia de Guayaquil del cantón Guayas y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en lo posterior denominaremos “LA VENDEDORA”; y, por otra parte el señor: **ALVARO GERARDO BUITRAGO**, de estado civil soltero, portador del portador del pasaporte americano número cinco, cinco, uno, tres, tres, nueve, cuatro, uno, uno (551339411), para efectos de notificación la parte compradora señala su teléfono: + 1 678 4644025, correo electrónico: gerardo@geopaxi.com, dirección: cantón Manta, a quien en lo posterior denominaremos “EL COMPRADOR”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. –(UNO)** Ficha Registral No. **2458.**- Los cónyuges **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ, Y NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO (+)** adquirieron en Mantazul de la

parroquia y cantón Manta, una vivienda #25: Marina con patio adicional 115.57 m² Vivienda modelo Marina consta de tres plantas sala, comedor, cocina baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m² en planta baja, tres, dormitorios dos baños completos, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR #25 Area: 9.00m², Por Arriba: Lindera con espacio aéreo, Por el Norte: Lindera con el patio de la casa #24 en 3ml, Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa #25 en 3ml; Por el este: Lindera con la planta baja de la casa #25 en 3ml, Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa #26 en 3ml, Patio Exterior #25: Área 106.57m². Por arriba: Lindera con el espacio aéreo; Por el Norte: Partiendo del vértice Noreste hacia el oeste lindera con el área común en 3.08ml, luego gira hacia el sur en 5.60ml y gira hacia el oeste en 10.20ml lindando con la planta baja de la casa #25, Por el Sur: Lindera con patios de las casas #35,#36 y #37 en 13.20ml; Por el Este: Lindera con el patio de la casa #41 en 12.50ml, y Por el oeste: Lindera con el patio de la casa #26 en 6.67ml. VIVIENDA #25 PLANTA BAJA, Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda, Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la planta baja de la casa #24 en 7.20 ml luego gira hacia el sur en 3ml,y gira el oeste en 3ml linderando con el patio interior de la misma

vivienda, Por el Sur: Lindera con el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20m, Por el este: Lindera con terreno de la misma vivienda en 6ml, Por el Oeste: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte con la pared medianera de la planta baja #26 en 3ml.

VIVIENDA #25. PRIMERA PLANTA ALTA, Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda; Por Abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda, Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la primera planta alta de la casa #24 en 7.20 ml luego gira hacia el sur en 3ml, y gira el oeste en 3ml linderando con el vacío hacia patio interior de la misma vivienda, Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20m, Por el este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 3.95ml lindando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.05 ml linderando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la primera planta alta de la casa #26 en 3ml.

VIVIENDA #25. SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda; Por Abajo: Lindera con primera planta alta de la misma vivienda, Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa #24 en 7.20 ml luego gira hacia el sur en 3ml, y gira el oeste en 3ml linderando con el vacío hacia patio interior de la misma vivienda, Por el Sur: Lindera con el vacío



Abog. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

hacia el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20m, Por el este: Lindera con el vacío hacia el terreno de la misma casa en 6ml, Por el Oeste: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte con la pared medianera de la planta alta de la casa #26 en 3ml. Cuadro alícuota corresponde a 268.66m² de área neta una Alícuota de: 0,0122 área de terreno: 195,30 área común, 71,3 área total 339,96. Según escritura de Compraventa inscrita con fecha nueve de julio del año dos mil nueve, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha veintinueve de enero del año del dos mil ocho, en la que la compañía Inmobiliaria Teamco Sociedad Anónima vendió a favor de los señores: **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ, Y NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO (casados).** PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **DOS)** Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés consta inscrita Posesión efectiva del causante Navia Aray Enrique Idilio a favor de NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE, NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE, NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN Y NAVIA MENDOZA JOEL WINDER. **PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. TRES)** Ficha Registral No. **2523 ESTACIONAMIENTO # 15:** Área: 12.50 m². CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, ubicado en la calle si nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una

alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos. Por
arriba: Lindera con el espacio aéreo, Por el Norte: Lindera con el área
común en 5 ml, Por el sur: Lindera con el estacionamiento # 16 en 5
ml, Por el este: Lindera con el área común en 2.50 ml, Por el Oeste:
lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml. Área neta,
12,50 alícuota, 0,0006 área de terreno, 9,09 área común, 3,32 área
total 15,82. Según escritura de Compraventa inscrita con fecha nueve
de julio del año dos mil nueve, celebrada en la Notaria Publica Cuarta
del Cantón Manta con fecha veintinueve de enero del año del dos mil
ocho, en la que la compañía Inmobiliaria Teamco Sociedad Anónima
vendió a favor de los señores: **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA
VELEZ, Y NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO (casados)**. Con fecha nueve
de julio del año dos mil nueve, consta inscrito en el registro de la
propiedad escritura de compraventa celebrada en la Notaria Publica
Cuarta del Cantón Manta con fecha veintinueve de enero del año del
dos mil ocho, en la que la compañía Inmobiliaria Teamco Sociedad
Anónima (acreedor hipotecario) y los señores: HERCILIA
MONSERRATE MENDOZA VELEZ, Y NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO
(casados-deudores hipotecarios), constituyen hipoteca abierta, prohibición
de enajenar. Posteriormente con fecha veintisiete de diciembre del
año dos mil diez consta inscrita cancelación de Hipoteca. **EL
PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE
DE GRAVAMEN. TERCERA: COMPRAVENTA DE
GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.** - Con los antecedentes



Ab. Gustavo Patricio Malias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO DE
DEL CANTÓN MANTA

expuestos y mediante el presente contrato, la señora: **HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ**, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los señores: NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE, NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE, NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN Y NAVIA MENDOZA JOEL WINDER, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor: **ALVARO GERARDO BUITRAGO**, los Gananciales, Derechos y Acciones de los bienes inmuebles consistentes en la **VIVIENDA # 25 Y EL ESTACIONAMIENTO #15** detallados en la cláusula anterior, ubicados en Mantazul de la parroquia y cantón Manta, una **vivienda #25**: Marina con patio adicional 115.57 m2 Vivienda modelo Marina consta de tres plantas sala, comedor, cocina baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja, tres, dormitorios dos baños completos, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, con las mismas medidas, linderos, entradas, salidas, ubicación y demás características. - No obstante, de no determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como una Compra Venta de Gananciales y Derechos y Acciones en el estado en el que se encuentre el bien, bajo los linderos y medidas ya determinados, cualquiera que sea su cabida.

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del bien inmueble que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, según certificado de avalúo emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de (\$71,404.96) SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUATRO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 96/100, y la cuantía del estacionamiento es de (\$909,00) NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100. Manifestando las partes contratantes que han acordado de común acuerdo pagar como justo precio la cantidad de (\$47.000,00) CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100, en relación a las condiciones de la vivienda y el estacionamiento, declarando la parte vendedora haber recibido esta cantidad en dinero en efectivo de manos de la parte compradora a su entera satisfacción, por medio de transacción bancaria, sin que exista reclamo posterior por este concepto.

QUINTA: LESION ENORME.- De esta manera libre y voluntaria, los vendedores renuncian a seguir cualquier acción por lesión enorme, de las previstas en los artículos 1828 al 1836 del código civil y demás normas conexas vigentes. **SEXTA.- DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** -La parte Compradora, declara que los valores que utiliza para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, la compradora exime a los vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que consideren pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.** - La Compraventa del bien inmueble consistente en vivienda y estacionamiento, se la hace de forma indivisa como Compra Venta de Gananciales y Derechos y Acciones, en el



[Handwritten signature]
Ab Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANABÍ

estado en que actualmente se encuentra con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que puedan obstaculizar el libre ejercicio de este por parte de la adquiriente, quien declara que conoce muy bien el lote de terreno y casa que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **OCTAVA: ACEPTACION.** -Las partes contratantes de manera libre y voluntaria aceptan y se ratifican en todas y cada una de las partes del presente contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, por estar hecho en seguridad de sus intereses, sin que por ningún concepto exista ningún reclamo a futuro por ninguna de las partes.- Por lo tanto los "VENEDORES" transfieren al "COMPRADOR", el dominio, uso, goce, usufructo y posesión en el bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho a cosa alguna del bien inmueble. **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Sírvase Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública, Minuta (Firmado) Abg. Ana Lucia Villafuerte, con matrícula No. 13-1986-48 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes

queda constituida en escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto con el señor Notario. DOY FE.-



HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

C.C.#130176132-4



ALVARO GERARDO BUITRAGO

Pasp No. 551339411



ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARIO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreces
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

2458

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012646
Certifico hasta el día 2024-04-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 22 mayo 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

VIVIENDA # 25: Marina con patio adicional 115.57 M2. Vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completo, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

PATIO INTERIOR # 25: Area: 9.00 m2.

Por arriba: Lindera con el espacio aéreo .

Por el norte: Lindera con el patio de la casa # 24 en 3 ml.

Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa # 25 en 3 ml.

Por el este: Lindera con la planta baja de la casa # 25 en 3 ml.

Por el oeste: Lindera con el patio de la casa # 26 en 3 ml.

PATIO EXTERIOR # 25: Area: 106.57 m2.

Por arriba: Lindera con el espacio aéreo .

Por el norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 3.08 ml, luego gira hacia el sur en 5.60 ml y gira hacia el oeste en 10.20 ml lindando con la planta baja de la casa # 25.

Por el sur: Lindera con los patios de las casas # 35, # 36 # 37 en 13.20 ml.

Por el este: Lindera con el patio de la casa # 41 en 12.50 ml.

Por el oeste: Lindera con el patio de la casa # 26 en 6.67 ml.

VIVIENDA #25.- PLANTA BAJA:

Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la planta baja de la casa # 24 en 7,20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml , y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Lindera con el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20 ml.

Por el este: Lindera con el terreno de la misma vivienda en 6 ml.



Por el Oeste: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte con la pared medianera de la planta baja de la casa # 26 en 3 ml.

VIVIENDA # 25.- PRIMERA PLANTA ALTA:

Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 24 en 7,20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml , y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20 ml.

Por el este: Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el terreno de la misma casa, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el norte en 2.05 ml lindando con el vacío hacia el terreno de la misma casa.

Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 26 en 3 ml.

VIVIENDA # 25.- SEGUNDA PLANTA ALTA:

Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 24 en 7,20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml , y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20 ml.

Por el este: Lindera con el vacío hacia el terreno de la misma casa en 6 ml.

Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 26 en 3 ml.

cuadro alicuota corresponde a 268.66m2 de area neta una alicuotas de 0,0122 area de terreno. 195,30 area comun 71,6 area total 368,96.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2003 jueves, 09 julio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	844 jueves, 09 julio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1719 lunes, 27 diciembre 2010	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	118 martes, 28 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Número de Inscripción : 2755 Folio Inicial: 32399



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 32415

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5262

Folio Final: 32422

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] DACION EN PAGO

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Número de Inscripción : 312

Folio Inicial: 2532

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Final : 2541

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1455

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal Mz. 6 Área total 6.026,57, DESTINADA PARA ENTREGA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTOTIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 263

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2468

Folio Final : 508

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno con una superficie total de dieciséis mil treinta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados. La Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, declara que sobre el lote de terreno unificado signado con el número uno de la manzana " uno " de la Urbanización Mantazul de la parroquia y Cantón Manta, la compañía TEAMCO S. A., ha construido un conjunto residencial al que se ha denominado GENOVESA, este conjunto residencial se compone de ciento dieciocho viviendas de dos modelos y de II etapas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 10] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2469

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 09 julio 2009

Número de Inscripción : 2003

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3910

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del SIV, vivienda Urbana Nueva, los compradores se imponen la prohibición voluntaria de enajenar de la alícuota, terreno y construcción que adquieren por medio de este contrato, por los próximos tres años contados a partir de la inscripción del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 09 julio 2009

Número de Inscripción : 844

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3911

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA - PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 10] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: lunes, 27 diciembre 2010

Número de Inscripción : 1719

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7144

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 octubre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En este acto la COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA, esta debidamente representada por el señor GUILLERMO OSWALDO VACA MONTESDEOCA, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la expresada entidad, como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que se agrega como documento habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	NAVIA MENDOZA ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA



Registro de : **SENTENCIA**

[10 / 10] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 28 marzo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA OTORGADA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE	CASADO(A)	PORTOVIEJO
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA JOEL WINDER	SOLTERO(A)	CARBO (CONCEPCION)
CAUSANTE	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	10



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FARFAN GARCIA DIANA CAROLINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012646 certifico hasta el día 2024-04-12, la Ficha Registral Número: 2458.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 5 1 2 8 M 4 L T 8 K U



Ficha Registral-Bien Inmueble

2523

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014463
Certifico hasta el día 2024-05-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1292701133

Fecha de Apertura: viernes, 23 mayo 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIALGENOVESA

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO # 15: Area: 12,50 m2. CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, ubicado en la calle si nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m2 determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: Linderá con el espacio aéreo.

Por el Norte: Linderá con el área común en 5 ml.

Por el sur: Linderá con el estacionamiento # 16 en 5 ml.

Por el este: Linderá con el área común en 2,50 ml.

Por el Oeste: Linderá con el área de circulación vehicular en 2,50 ml.

Area neta, 12,50 alícuota, 0,0006 area de terreno, 9,09 area comun, 3,32 area total 15,82

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	263	508
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2003 jueves, 09 julio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	844 jueves, 09 julio 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1719 lunes, 27 diciembre 2010	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	118 martes, 28 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Número de Inscripción : 2755

Folio Inicial: 32399



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 32415

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5262

Folio Final : 32422

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] DACION EN PAGO

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Número de Inscripción : 312

Folio Inicial: 2532

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Final : 2541

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. Inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1455

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:



Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal Mz. 6 Área total 6.026,57, DESTINADA PARA ENTREGA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTOTIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 263

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2468

Folio Final : 508

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno, con una superficie total de dieciséis mil treinta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados. La Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, declara que sobre el lote de terreno unificado signado con el número uno de la manzana " uno" de la Urbanización Mantazul de la parroquia y Cantón Manta, la compañía TEAMCO S. A., ha construido un conjunto residencial al que se ha denominado GENOVESA, este conjunto residencial se compone de ciento dieciocho viviendas de dos modelos y de II etapas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 10] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2469

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 09 julio 2009

Número de Inscripción : 2003

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3910

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del SIV, vivienda Urbana Nueva, los compradores se imponen la prohibición

voluntaria de enajenar de la alícuota, terreno y construcción que adquieren por medio de este contrato, por los próximos tres años contados a partir de la inscripción del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 09 julio 2009

Número de Inscripción : 844

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3911

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA - PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PROGRAMA DE VIVIENDA MANTAZUL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 10] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: lunes, 27 diciembre 2010

Número de Inscripción : 1719

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7144

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 octubre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En este acto la COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA, esta debidamente representada por el señor GUILLERMO OSWALDO VACA MONTESDEOCA, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la expresada entidad, como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que se agrega como documento habilitante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	NAVIA MENDOZA ENRIQUE ILIDIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[10 / 10] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 28 marzo 2023

Número de Inscripción : 118

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1806

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 febrero 2023

Fecha Resolución:



a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA OTORGADA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE	CASADO(A)	PORTOVIEJO
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	NAVIA MENDOZA JOEL WINDER	SOLTERO(A)	CARBO (CONCEPCION)
CAUSANTE	NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014463 certifico hasta el día 2024-05-02, la Ficha Registral Número: 2523.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 7 0 7 0 Z D P U V M R



N° 052024-116967

Manta, jueves 09 mayo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-32-01-01-025 perteneciente a MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE con C.C. 1301761324 Y NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO con C.C. 1300617584 ubicada en CONJ.RES.GENOVESA VIV.25 PB.1P BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-32-01-01-133 avaluo \$909,00 CONJ.RES.GENOVESA EST.15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$71,404.96 SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES 96/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$72,313.96 SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES 96/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 7
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117994FFS0ITO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/242112
DE ALCABALAS

Fecha: 09/05/2024

Por: 578.51

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 09/05/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Identificación: 1301761324 **Teléfono:** NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BUITRAGO ALVARO GERARDO

Identificación: 551339411 **Teléfono:**

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
CUANTIA: \$72313.96

VE-104957



PREDIO: Fecha adquisición: 01/02/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-32-01-01-025	71,404.96	195.30	CONJ.RES.GENOVESAVIV.25PB.1P

72,313.96

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	723.14	361.57	0.00	361.57
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	216.94	0.00	0.00	216.94
Total=>		940.08	361.57	0.00	578.51

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			361.57
Total=>				361.57

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/242114

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/05/2024

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 09/05/2024

Contribuyente: MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1301761324

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 72313.96

Tipo de Transacción:

COMPRVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES

Tradente-Vendedor: MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Identificación: 1301761324

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BUITRAGO ALVARO GERARDO

Identificación: 551339411

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

VE-304957



PREDIO: Fecha adquisición: 01/02/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-32-01-01-025	71,404.96	195.30	CONJ.RES.GENOVESAVIV.25PB.1P	72,313.96

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,266.49	1,265.49	0.00	1.00
Total=>		1,266.49	1,265.49	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			1,265.49
Total=>				1,265.49

DETALLE

PRECIO DE VENTA	72,313.96
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	72,313.96
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	72,313.96
AÑOS TRANSCURRIDOS	54,235.47
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	18,078.49
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052024-116611

Nº ELECTRÓNICO : 233774

Fecha: 2024-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-025

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.25 PB.1P

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 268.66 m²

Área Comunal: 71.3 m²

Área Terreno: 195.3 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301761324	MENDOZA VELEZ-HERCILIA MONSERRATE
1300617584	NAVIA ARAY-ENRIQUE ILIDIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 19,530.00

CONSTRUCCIÓN: 51,874.96

AVALÚO TOTAL: 71,404.96

SON: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES 96/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

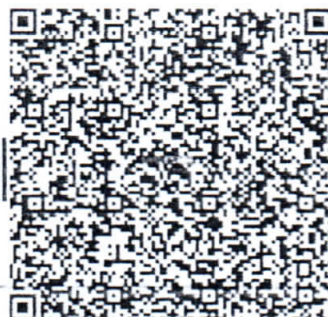
Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117634ZXNMH9I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-06 14:04:18

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052024-116644

N° ELECTRÓNICO : 233779

Fecha: 2024-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-133

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA EST.15

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²

Área Comunal: 3.32 m²

Área Terreno: 9.09 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301761324	MENDOZA VELEZ-HERCILIA MONSERRATE
1300617584	NAVIA ARAY-ENRIQUE ILIDIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 909.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 909.00

SON: NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

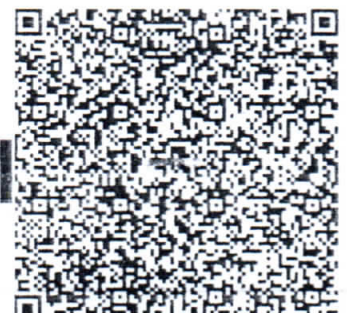
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117667DNL2KKV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-07 09:42:40

Nº 052024-116460

ivanta, miércoles 01 mayo 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano **MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1300617584**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



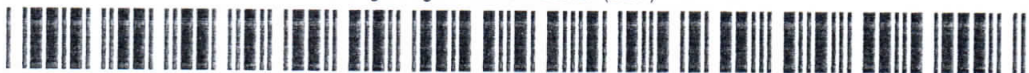
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 01 junio 2024

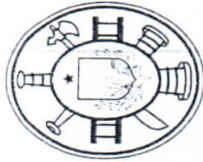
Código Seguro de Verificación (CSV)



11174765BDZVGD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o llevando el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191286

Contribuyente

NAVIA ARAY ENRIQUE Y SRA

Identificación

13xxxxxxxx4

Control

000001997

Nro. Título

565980

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-04-25

Expiración

2024-05-25

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda Abono Ant. Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00 \$0.00 \$3.00

04-2024/05-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-25 12:26:06 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164589213

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 6	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 164340372
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0914337965001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE			203	CIUDAD GUAYAQUIL	
204	PARROQUIA URDANETA		205	CALLE PRINCIPAL AYACUCHO		206	NÚMERO 3405	207	INTERSECCIÓN ALFREDO VALENZUELA	
								208	TELÉFONO 452939	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NUMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1300617584001	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) NAVIA ARAY ENRIQUE ILDIO		219	No. LEGATARIOS		220	TESTAMENTO		221	1 SI 2 NO		222	No. NOTARIA		223	No.	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 18/12/2016	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		226	DD/MM/AA		227	CANTÓN		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		229	CANTÓN		230	CANTÓN	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		229	CANTÓN		230	CANTÓN		231	CANTÓN		232	CANTÓN		233	CANTÓN	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				232	CIUDAD				
233	PARROQUIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NUMERO		236	INTERSECCION		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES			241	NOTARIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA		243	CODIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	2292.81
VEHÍCULOS	313	323	7324.25
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9617.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019014588234

871813386178

24-05-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
Dedero que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	9617.06	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	9617.06	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO		901	211.56			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00			
INTERÉS POR MORA		903	0.00			
MULTAS		904	211.56			
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	211.56			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	211.56		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	
				914	N/C No	
				915	USD 0.00	



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019014588234	871813386178	24-05-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164352970

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 6	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 091524109001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN			203	CIUDAD GUAYAS	
204	PARROQUIA URDANETA		205	CALLE PRINCIPAL AYACUCHO		206	NÚMERO 3403-A	207	INTERSECCIÓN ALFREDO VALENZUELA	
								208	TELÉFONO 2367529	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1300617584001			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO						
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 4	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA No. CANTÓN
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 18/12/2016DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				226		
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS		240	No.. DONANTES		241	No. 
242	FECHA DE ESCRITURA		DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	16342.51
VEHÍCULOS	313	323	58594.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399
			9617.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019011412750

871788387203

09-04-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	9617.06
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	9617.06
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
		PAGO PREVIO		901	0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00
		INTERÉS POR MORA		903	0.00
		MULTAS		904	0.00
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
906	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00
			913	USD	0.00
			915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019011412750	871788387203	09-04-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164372485

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 6	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCION RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1304346863001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE		203	CIUDAD GUAYAQUIL	
204	PARROQUIA URDANETA	205	CALLE PRINCIPAL AYACUCHO	206	NÚMERO 3403	207	INTERSECCIÓN ALFREDO VALENZUELA	
						208	TELÉFONO 2695334	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 130617584001	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) NAVIA ARAY ENRIQUE ILDIO	219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 4	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 18/12/2016	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARÍA CANTON
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)																

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD					
233	PARROQUIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES			241	No. DONACIONES	
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	No. DONACIONES			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2.00	18342.51
VEHÍCULOS	313	2.00	58594.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9617.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019011712014

871790718842

11-04-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 395-498-497-498	801	9617.06			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	9617.06			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
PAGO PREVIO		901	0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00				
INTERÉS POR MORA		903	0.00				
MULTAS		904	0.00				
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019011712014	871790718842	11-04-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº. 164341565

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 6	102	AÑO 2017	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	Nº. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0915224091001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NAVIA MENDOZA JOEL WINDER		203	CIUDAD GUAYAQUIL		
204	PARROQUIA LETAMENDI	205	CALLE PRINCIPAL AYACUCHO	206	NÚMERO 3403	207	INTERSECCIÓN ALFREDO VALENZUELA	208	TELÉFONO 973606

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1300617584001			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO							
219	ESTADO CIVIL 1	220	Nº. HEREDEROS 4	221	Nº. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	Nº.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 18/12/2016			DD/MM/AA	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NUMERO	236	INTERSECCIÓN		
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS			240	No.. DONANTES		
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CODIGO TIPO DE ACTO			244	CANTON

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2.00	332
VEHÍCULOS	313	2.00	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	334
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019011266888

871787380593

07-04-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	9617.06				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	9617.06				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	0.00				
		INTERÉS POR MORA	0.00				
		MULTAS	0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019011266888	871787380593	07-04-2019	2

Factura: 001-002-000026700

20240901057P01104

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20240901057P01104						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2024. (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915224109	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	NAVIA MENDOZA JOEL WINDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915224091	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304348863	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914337985	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20240901057P01104
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2024, (9:19)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

1 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
2 ESPECIAL QUE OTORGAN LOS
3 SEÑORES RICHARD ENRIQUE
4 NAVIA NAVARRETE, JOEL
5 WINDER NAVIA MENDOZA,
6 FRANKLIN ENRIQUE NAVIA
7 MENDOZA Y ERWIN WILLIAN
8 NAVIA MENDOZA A FAVOR DE LA
9 SEÑORA HERCILIA
10 MONSERRATE MENDOZA VELEZ
11 CUANTÍA: INDETERMINADA.

12 En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de
13 abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, abogada

14 ~~PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA~~

15 QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

16 comparecen los señores RICHARD ENRIQUE NAVIA

17 NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN

18 ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA

19 MENDOZA, por sus propios y personales derechos, quienes

20 declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, casado el

21 primero, soltero el segundo, casado el tercero, casado el

22 cuarto, ejecutivos, todos, domiciliados en este cantón;

23 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy

24 fe en virtud de haberme exhibido sus originales de cédulas de

25 ciudadanía. Bien instruidos que fueron sobre la naturaleza y

26 resultados de ésta escritura pública de PODER ESPECIAL, a

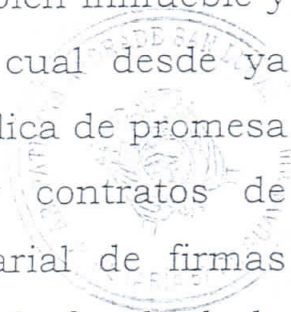
27 la que comparecen con amplia y entera libertad, para su

28 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

1 Señor Notario: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, una en la que conste el PODER
3 ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas,
4 de acuerdo a lo manifestado en el artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen
6 al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER
7 ESPECIAL, en forma libre y voluntaria los señores RICHARD
8 ENRIQUE NAVIA NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA
9 MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y
10 ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA, por sus propios y
11 personales derechos, quienes declaran ser Ecuatorianos,
12 mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo,
13 casado el tercero, casado el cuarto, ejecutivos, todos,
14 domiciliados en este cantón; en adelante LOS
15 PODERDANTES. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
16 Los señores RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE,
17 JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE
18 NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA, por
19 sus propios y personales derechos, son actuales y legítimos
20 propietarios de la totalidad de los derechos y acciones
21 hereditarias sobre los siguientes bienes: A) Vivienda número
22 VEINTICINCO MARINA, ubicada en el Programa de vivienda
23 MANTAZUL, de la parroquia y cantón Manta, la cual consta
24 de patio adicional ciento quince coma cincuenta y siete
25 metros cuadrados, la cual consta de tres plantas, sala,
26 comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio, un
27 patio interior de nueve metros cuadrados, tres dormitorios
28 completos, una jardinería en la primera planta alta y dos

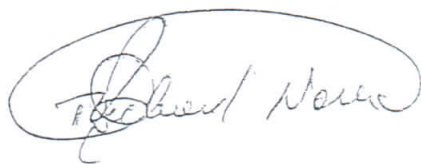
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

1 dormitorios con baños y una terraza cubierta en la segunda
2 planta alta, con la clave catastral UNO DOS NUEVE DOS
3 SIETE CERO UNO UNO TRES TRES Y FICHA REGISTRAL
4 DOS CINCO DOS TRES. B) CINCUENTA POR CIENTO DEL
5 VEHÍCULO DE PLACAS GSM SIETE CERO NUEVE NUEVE
6 MARCA TOYOTA, C) VEHÍCULO DE PLACAS GSI OCHO
7 TRES DOS SEIS MARCA TOYOTA. TERCERA: PODER
8 ESPECIAL.- Mediante el presente instrumento los
9 poderdantes, esto es, los señores RICHARD ENRIQUE NAVIA
10 NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN
11 ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA
12 MENDOZA, por sus propios y personales derechos, otorgan
13 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se
14 requiere a favor de la señora **HERCILIA MONSERRATE**
15 **MENDOZA VELEZ** portadora de la cédula de ciudadanía
16 número UNO TRES CERO UNO SIETE SEIS UNO TRES
17 DOS CUATRO para que a su nombre y representación
18 celebre los siguientes actos: A) PARA QUE otorgue en venta
19 los derechos y acciones hereditarias sobre el bien inmueble y
20 vehículos anteriormente descritos, para lo cual desde ya
21 queda facultada para suscribir escrituras pública de promesa
22 y compraventa -respecto del inmueble- y contratos de
23 compraventa, así como reconocimiento notarial de firmas
24 respecto de los vehículos, adicionalmente queda facultada la
25 apoderada para realizar cualquier trámite y firmar cualquier
26 documento adicional que se requiera para poder cumplir con
27 la finalidad del presente poder, incluyendo obtener
28 certificados del registro de la propiedad y cualquier



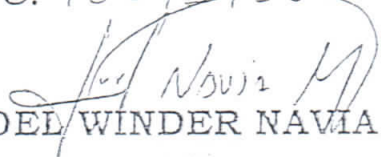
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA HERCILLA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

1 documento habilitante que se requiera para cumplir con las
2 ventas antes mencionadas. CUARTA: VIGENCIA: El presente
3 mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado, sin
4 embargo LOS PODERDANTES, se reservan el derecho a
5 revocar el presente poder en cualquier momento retirando las
6 respectivas facultades otorgadas a la apoderada especial, este
7 poder por su naturaleza es INDELEGABLE. Firma abogada
8 MARIA ISABEL FRANCO con matrícula profesional diez mil
9 novecientos tres del COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.
10 Agregue usted señor Notario todas las demás formalidades
11 para la completa validez de la presente escritura pública de
12 PODER ESPECIAL. Firmo junto a la profesional del Derecho
13 abogada YEMMY JOHANNA HEROÍZA MENDIETA, cuyo
14 número de matrícula es CERO SIETE-DOS MIL QUINCE-
15 NOVENTA Y OCHO PERTENECIENTE AL FORO DE
16 ABOGADOS DEL ECUADOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
17 ES ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída que esta fue por
18 mí la notaria a los comparecientes, estos la aprueban, se
19 ratifican y firman en unidad de acto conmigo. DE TODO LO
20 CUAL DOY FE.-----

21
22 
23

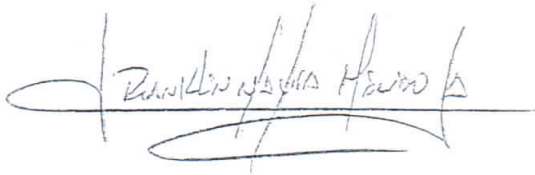
24 RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE

25 C.C. 130434886-3

26 
27 JOEL WINDER NAVIA MENDOZA

28 C.C. 0915224091

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICHARD ENRIQUE NAVIA NAVARRETE, JOEL WINDER NAVIA MENDOZA, FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA Y ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA HERCILIA MONSERRATE MENDOZA VELEZ

1 

2
3
4 FRANKLIN ENRIQUE NAVIA MENDOZA

5 C.C. 0914337985

6
7 
8 ERWIN WILLIAN NAVIA MENDOZA

9 C.C. 091522410-9





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304348863

Nombres del ciudadano: NAVIA NAVARRETE RICHARD ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA VILLAVICENCIO MARIBEL DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1992

Datos del Padre: NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NAVARRETE CANTOS LORENZA AMARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2024

Emisor: LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 57 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 243-011-61118



243-011-61118

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915224091

Nombres del ciudadano: NAVIA MENDOZA JOEL WINDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2024

Emisor: LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 57 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 240-011-61049



240-011-61049

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915224109

Nombres del ciudadano: NAVIA MENDOZA ERWIN WILLIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA PAZ ZINNIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2000

Datos del Padre: NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA HERCILIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2024

Emisor: LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 57 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 243-011-61024



243-011-61024

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914337985

Nombres del ciudadano: NAVIA MENDOZA FRANKLIN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUENAÑO APOLINARIO LORENA JAZMIN

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 1997

Datos del Padre: NAVIA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA HERCILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2024

Emisor: LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 57 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 247-011-60999



247-011-60999

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR			
NUMERO DE EFECTIVO			
GMN-007875463-PAR			
PLACA AUTOMOVIL		PLACA AUTOMOVIL	
GSMT7099		GSMT7099	
VITRINA		FECHA MATRICULA	
TOCOTA		22-OCT-2019	
AUTOMOVIL		TIPO	
SEDAN		PASAJEROS	
2015		PAIS ORIGEN	
E.E.U.U.		COLOR	
PLATEADO		PLATEADO	
22RL265972		COLOR	
PLATEADO		PLATEADO	
CIASIS		CASA	
5YFBU0HE4FP141326		MET	
OBSERVACION		GAS	
SIN CIATVAMEN		PASAJ	
31-OCT-2024		5	
CABUCA		TONELAJE	
1798798		0.75	

MENDOZA DE NAVIA HERCILLA	
MONSERRATE	
E.C. PASAD. 1301761324	
LUGAR	
AYACUCHO 3404 Y 8VA	
CATEGORIA DE TRANSPORTE	
TODOS LOS TRANSPORTES	
No. TITULO REGISTRANTE	
BUENO	
TOTAL MATRICULA	
22.00	
ENTRADOR	
MANAGANE	
AVANZO	
7798 USD.	
CATEGORIA DE TRANSPORTE	
TODOS LOS TRANSPORTES	

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL GENOVESA – URBANIZACIÓN MANTA AZUL.

CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. MIDUVI –CZ4-M-2023-0042-F DEL 06 DE ABRIL DE 2023.

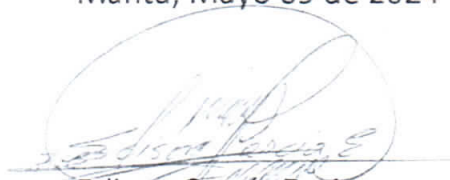
MANTA – MANABÍ – ECUADOR.

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada y para los fines pertinentes, **CERTIFICO** que la Señora **MENDOZA VÉLEZ HERCILIA MONSERRATE**, portadora de la cédula de ciudadanía N° **1301761324**, propietaria de la casa N° **25** y parqueadero N° **15** del Conjunto Residencial **GENOVESA** de Manta, se encuentra al día en el pago de sus alícuotas del Conjunto en mención.

La señora, Mendoza Vélez Hercilia Monserrate, está facultada para hacer uso de esta Certificación de la manera que estime conveniente.

Manta, Mayo 09 de 2024


Edison García Espinoza



PRESIDENTE DE LA ASO. DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA DE MANTA.

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA"

CAPITULO #1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

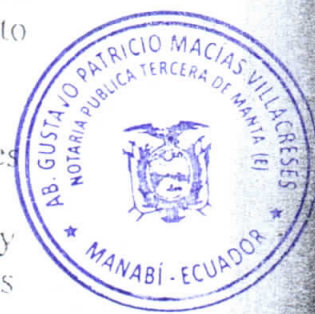


Art. 1.- El Conjunto Residencial "Genovesa" actualmente se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra en proceso de construcción. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad del conjunto "GENOVESA", así como su administración, uso conservación y reparación.

Las presentes normas tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios y moradores del Conjunto Residencial Genovesa, regular el comportamiento de los residentes, visitantes, guardias de seguridad, demás trabajadores, constructores en general a todos y cada uno de los que de forma directa o indirecta tengan relación con el Conjunto Residencial Genovesa.

Art. 2.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes:

- a) Son bienes exclusivos o privados los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las casas, terrenos adicionales y los estacionamientos; y,
- b) Son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno como las calles, avenidas, parterres, áreas verdes o de recreación, los ingresos vehiculares, peatonales, caminerías, jardines, piscinas, etc.



Art. 3.- El Reglamento de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" son las normas de convivencia, seguridad y vigilancia, que tiene como fin conseguir el bienestar de todos y cada uno de los propietarios y moradores.

CAPITULO #2

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

NOTA: que las presentes reproducciones aerox, en 91 fojas útiles, ante reversos son iguales a sus originales, Manabí

18 SEP 2007

Simón Tumbaco, Notario

NOTARIA



Dr. Simón Tumbaco
Notario Público
Manabí - Ecuador

Art. 4.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se encuentra ubicado en la manzana #1, lote # 1 de la Urbanización Mantazul perteneciente a la parroquia Manta, sector Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de ciento dieciocho viviendas (118), de dos modelos distintos Costaneras y Marinas; implantadas sobre un área de terreno de 61.20 m² existiendo a la vez algunas viviendas con terreno adicional, el conjunto cuenta con 120 estacionamientos, área de circulación peatonal, circulación vehicular, área de esparcimiento, tres piscinas, una sala de reunión, 1 conserjería, 1 guardería, dos garitas de guardianía.

Art. 5.- En los planos del Conjunto Residencial "Genovesa", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones, y ubicación del Conjunto; la distribución de las viviendas y de cada una de sus plantas, las especificaciones de los estacionamientos y las especificaciones de los espacios circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento ya que regulan y determinan los bienes exclusivos y los comunes como también la relación entre los copropietarios, sus derechos y obligaciones.

CAPITULO # 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, los terrenos adicionales, los estacionamientos son de uso exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en el dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor.
Son paredes medianeras las que separan una vivienda con otra de distinto dueño, las que separan las viviendas de los espacios comunales, de circulación, de los ductos de las instalaciones de servicio general, las paredes que delimitan las viviendas hacia el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, los marcos, las puertas, los vidrios, las cerraduras.

29 NOV 2005

Seu ml Documento adjunto

En el caso de los estacionamientos, se tomaran como medianeras las líneas guías, de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

En el caso de los terrenos adicionales el interior de las paredes medianeras serán de propiedad exclusiva y las paredes exteriores serán comunales dejando establecido que deberán tener el mismo tratamiento de las fachadas de las viviendas.

Art. 7.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento, administración y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de las tasas por servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, etc de uso de su propiedad, y de los impuestos que a ellos les correspondan.

En lo referente a los recubrimientos exteriores de las viviendas, así como de los cerramientos de terrenos adicionales (pintura) le corresponderá a cada propietario cubrir estos gastos sin embargo los copropietarios están obligados a usar el mismo tipo pintura así como el color establecido para todo el conjunto.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos partes del Conjunto Residencial "Genovesa" que no tiene carácter exclusivos, los cuales están sometidos bajo el régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual, ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota esta establecida en el presente reglamento.

Se consideran bienes comunes: las calles, avenidas, aceras, parterres, áreas verdes, áreas de recreación, piscinas, sala de reuniones, guardería, guardanias, conserjería, áreas de circulación peatonal (pasajes), áreas de circulación vehicular, los ingresos a las caminerías, las instalaciones de los servicios generales y las que se construyan en el futuro con estos propósitos.

Art. 9.- DERECHOS DE LOS USARIOS.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso de los bienes comunes del conjunto residencial "Genovesa" y en la obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.



Y FOLIOS QUE LAS PRECEDENTES
REPRODUCCIONES ZEROSCOPICAS
EN 01 FOJAS ÚTILES, CUMPLE
REQUISITOS SON IGUALES A SUS
ORIGINALES, Manabí 8 SEP 2007

Dr. Simón Zamora
NOTARIO



Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, conservación, reposición y o mejora de los bienes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la alícuota que corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen por actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los gastos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, subarrendatarios o en general con la o las personas que por cualquier título poseen su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto.

CAPITULO # 4.-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11.- DE LOS DERECHOS.- Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos dentro de las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios para ejercer su derecho a expresión, de voto, de petición y, en general, para votar las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asigna como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunes.
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos que ameriten ser investigados.

Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.- Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:

29 NOV 2005

Seis mil Doscientos ochenta y uno

- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que normen el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- b) Permitir al Administrador la inspección de su vivienda en caso de daños producidos a las instalaciones generales, quejas de copropietarios, y en fin cuando este lo considere necesario.
- c) Notificar al Administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que quede encargada si el copropietario se ausenta por más de tres días, para que pueda actuar en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia, no obstante en caso de emergencia fortuita el administrador no tendrá acceso a la vivienda de forma inmediata pudiendo evitar de esta forma desgracias.
- d) Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento o enajenamiento, limitación de dominio, comodato, anticresis, etc que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones tomadas por la asamblea de copropietarios.
- e) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación y mantenimiento, prima de seguros, mejoras de los bienes comunes del conjunto de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan conforme al cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- f) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del conjunto.
- g) Los copropietarios tiene la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

Art. 13.- DEL CONTROL DE LA AREAS COMUNES.-

- a) En caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, en las áreas comunes o en el salón de reuniones los copropietarios son responsables de los actos de sus invitados.
- b) Esta totalmente prohibido utilizar las áreas comunales para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen y demás actos que atenten contra la paz, tranquilidad y buenas costumbres de los vecinos.

Dr. Simón Zambrano Cárdenas
Notario Público Civil
Manabí - Ecuador

01 folios útiles, anejos
son iguales a sus
originales, Manabí 18 SEP 2007

Dr. Simón Zambrano Cárdenas
NOTARIA CIVIL
Manabí - Ecuador



- 
- c) Los copropietarios que hagan uso de las instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar el lugar en las mismas condiciones.
 - d) No se permitirá que personas ajenas al conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de estacionamiento, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad para una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.
 - e) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de realizar limpieza.
 - f) Los copropietarios que deseen realizar pic-nic están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.
 - g) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así como no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser usadas como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas, deberán cuidar las áreas verdes y de plantas.
 - h) Los copropietarios, usuarios y demás tienen la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, se prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con césped.
 - i) Los copropietarios que deseen usar el salón de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como corresponde observar las normas de buena educación y costumbres en lo referente al volumen así como a la limpieza del local.
 - j) Los vehículos motorizados podrán circular dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. por hora, observando las leyes de tránsito vigentes.
 - k) Está prohibido el estacionamiento permanente de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.
 - l) Con el fin de evitar accidentes, no esta permitido realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.
 - m) Los copropietarios deberán hacer uso de su respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no obstaculizar las salidas de los garajes.
 - n) No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la avenidas ni en las calles del conjunto ni tampoco en las áreas de circulación peatonal.

29 NOV 2005

28 03 18

Sus mil Dóscientos ochenta y Dos

ni tampoco a poner objetos que obstaculicen el paso de los otros copropietarios.

Art. 14.- DE LAS MASCOTAS:

- Por respeto y consideración con los otros copropietarios así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar sus mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar.
- No está permitido deambulen libremente por las calles, pasajes peatonales y áreas comunes, ya que pueden causar accidentes.
- Si desea sacar a pasear a su mascota, deberá obligatoriamente hacerlo con su respectivo collar y cadena de seguridad.
- Los copropietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su vivienda y no en los ingresos de las viviendas de sus vecinos ni tampoco en las áreas de recreación, áreas verdes, caminerías, estacionamientos etc
- Los propietarios de mascotas deberán comprometerse a mantenerlos con las vacunas y los controles sanitarios al día

Art. 15.- DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.-

- La basura debe ser sacada en fundas de basura plásticas, colocadas dentro de los tachos y no pueden ser dejadas en fundas expuestas libremente.
- La basura deberá ser sacada en los horarios y días en los que se realice la recolección, no se permite dejarla afuera el día anterior por que podría derramarse el contenido causando un foco de infección, y mal aspecto al conjunto.

CAPITULO # 5

ART. 16.- DE LAS PROHIBICIONES.- Esta prohibido a los propietarios, arrendatarios, usuarios y en general a todas las personas que tienen derecho sobre los bienes exclusivos del conjunto.

ni modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes exclusivos del conjunto.

Las distribuciones de tabiquería, de estructura, de fachada o de cualquier propiedad exclusiva queda absolutamente prohibido modificarlo rigiéndose obligatoriamente y de forma estricta a los planos originales, en sus formas, anchuras y son iguales a sus

Notario Público
Manabí

Manabí 10 SEP 2007

Dr. Simón Zambrano Pineda
NOTARIA PÚBLICA



- planos arquitectónicos y estructurales de crecimiento de las viviendas
planos adjuntos aprobados por el Ilustre Municipio de Manta, para lo que
deberán contratar un profesional calificado ya sea este un ingeniero civil y
o un arquitecto.
- c) Cambiar o alterar de alguna forma las fachadas ni siquiera en lo referente a la pintura exterior, deberá respetar estrictamente los colores, los tonos y el diseño actual.
 - d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando el destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
 - e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto.
 - f) No podrá establecer o instalar en las viviendas o estacionamientos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros nocturnos, centros sociales, centros de salud, laboratorios, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, tiendas, despensas, dependencias de administración pública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, realizar reuniones de obreros, u operarios en los bienes comunales, y en general realizar actividades, distintas al destino natural de las mismas que son para vivienda.
 - g) Instalar máquinas que produzcan ruido, vibraciones, que interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica o de cualquier otro servicio, o que perturben la tranquilidad y paz de los vecinos.
 - h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
 - i) Mantener abiertas las puertas de sus bienes exclusivos integrándose con las áreas de circulación o bienes comunales y usar estas como salas de espera o antesalas.
 - j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el área de su bien exclusivo.
 - k) Tener mascotas en la parte frontal de su vivienda, o dejarlas deambular por los espacios comunes.
 - l) Sacar a pasear a sus mascotas sin el debido collar y correa.
 - m) Utilizar los espacios comunes, áreas de recreación, estacionamientos, áreas de circulación para almacenar objetos o para reuniones de trabajo.
 - n) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios publicitarios o de venta ni en las fachadas, ni en los vidrios, ni en las puertas ni en las áreas de uso

29 NOV 2005

28 03 18

Seo más Doscientos ochenta y tres



- común, etc. En la puerta solo se permitira poner el número que identifique la vivienda.
- o) Instalar antenas de radio, televisión, etc en las áreas comunes, lo podrá hacer solamente sobre su vivienda siempre y cuando no cause molestias y las instalaciones estén bien realizadas.
 - p) Queda terminantemente prohibido colgar ropa, alfombras, etc en las ventanas, en los balcones, en las fachadas, en las áreas de uso comunal, para esto cada vivienda cuenta con un patio interior.
 - q) Poner la basura en ningún lugar fuera de los lugares destinados para este propósito, respetando las normas del uso de fundas y recipientes destinados para este propósito.
 - r) El propietario, usuario, arrendatario o cualquier persona que ejerza derechos sobre el bien exclusivo será solidariamente responsables de sus empleados domésticos, trabajadores, visitas y terceros que tengan relación con el copropietario, por los actos que contraríen los reglamentos o las leyes.
 - s) Instalar cortinas o cualquier adorno exterior que distorsionen la armonía del conjunto.
 - t) Los copropietarios que arrienden su bien exclusivo deberá respetar en la suscripción del contrato el Art. 9 del presente reglamento.
 - u) Dar alojamiento a personas con enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los vecinos.
 - v) Se prohíbe expresamente preparar mezclas de cemento o similares o el acopio de material sobre las calle, avenidas, áreas comunes, áreas de circulación peatonal o vehicular.
 - w) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la asamblea de copropietarios o de este reglamento.



CAPITULO # 6

Art. 17.- DE LAS SANCIONES.- Para El caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un salario mínimo vital.

Dr. Dimas Zumbado
Notario Público
Manabí



- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal o sumario ante un juez competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.

Art. 18.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

Art. 19.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación, solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días

OL
28 03 18

29 NOV 2005

Dr. C
R. J. J.

Seis mil Doscientos ochenta y cuatro

subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se le hiciere al copropietario si no hubiese asistido a la reunión en la que se tomo la resolución.

CAPITULO # 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los conductores, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Literal b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipacion de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurren todos los copropietarios, cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art.- 25.- QUÓRUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 50% de las alcuotas del



Dr. Sinón León
Notario Público
Manabí

02 folios útiles, onverses
son iguales a sus
originales. Manabí 8. SEP 2007

Dr. Sinón León
NOTARIO



conjunto. Si no hubiere ese quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

Art. 26.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

Art. 28.- DERECHO DE VOTO.- Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto.

Art. 29.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota. Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

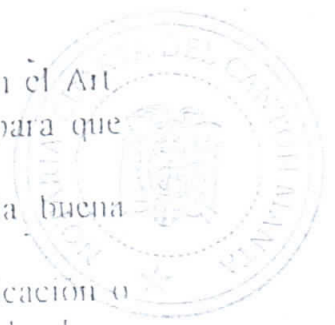
Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

29 NOV 2005

28 03 16

Seis mil Doscientos ochenta y cinco



- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Residencial o de la vivienda.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador y modificarlo cuando se requiera.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando termine su período.
- j) Sancionará a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios, en los casos que sea su competencia.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos y al reglamento interno, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto. Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director, del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de tres copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



CAPITULO # 8.- DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO, DEL COMISARIO.-

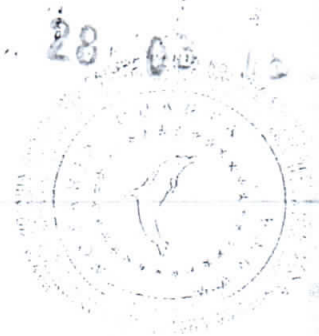
Art. 31.- El directorio esta integrado, por el director, dos vocales principales, dos vocales suplentes, un secretario y un administrador quien hará las funciones de secretario al no estar este presente, sin derecho al voto.

Art. 32.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y no serán reelegidos.

Nota: Manta = Manabí
Dr. Dimón
Notario Público
Manta

Por que sus precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anveres
fueron de son iguales a sus
originales, Manta
8 SEP 2007

Dr. Dimón



Art. 33.- Para ser Director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes.

Art. 34.- Son Atributos del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales, contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder, cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficiencia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

re.



29 NOV 2005

28 09 13

Seis mil Doscientos ochenta y seis

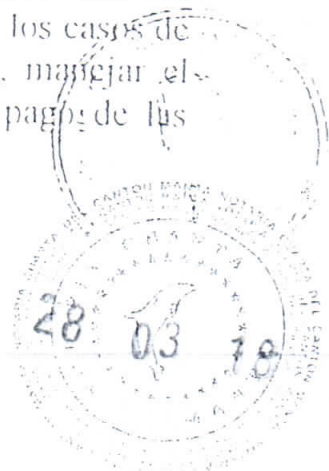
- d) Presentar a la consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones de este personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras de los terrenos en los que está construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada a su sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y operar contra ellas con la autorización del director, en los casos de excepción conforme lo dispone el literal e) de este artículo, manejar el fondo común para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las



con sus antecedentes
en 3 folios útiles, anversos
tener de son iguales a sus
originales. Manabí

18 SEP 2007

Dr. C. [Signature]



Dr. Dimón Zambrano
Notario Público
Manabí

deudas comunes y, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

- o) Llevar con sujeción a los principios contables, la contabilidad de la administración del conjunto.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores antieréticos y usuarios del conjunto, con la indicación de sus respectivas cuotas de derechos de bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del conjunto.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás funciones y obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y administración en cualquier instante e informar al director y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

Art. 40.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Los Casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la

29 NOV 2005

128 03 18

Seo no Descuento ahento y siete
CONFORME CON SU ORDEN EL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME REMITO
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS
VEINTDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL CINCO ESCRITURA NUMERO
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOY FE

ECU

[Handwritten signature]



CERTIFICÓ: Que la Escritura Pública de Unificación
y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjun-
to Residencial "Genovesa" autorizada ante la Notaría Cuarta
de Manta, el 14 de Abril del 2005, otorgada por la Sra. María
Mercedes Erbs Estupiñán, en representación de la Compañía -
Inmobiliaria TEAMCO Sociedad Anónima, queda legalmente inscri-
ta bajo el No. 10 del Registro de Propiedad Horizontal, anota-
da en el Registro General No. 2468 en ésta fecha.

Manta, Mayo 24 del 2005

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manabí

9 NOV 2005

Dr. Patricio L. GARCÍA
Registrador de la Propiedad Horizontal
Manta

18 SEP 2007

Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



28 03 18

Asemblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por
mas del 50% de los asistentes.



[Faint notary stamp]
[Signature]
dic 6/00

[Faint notary stamp]
FII H 003-25
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Notario Publico Cuarte
Manta - Manabí

28 03 18

Seis mil Doscientos ochenta y ocho

25.- VIVIENDA # 25: Marina con patio adicional 115.57 M2

La vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños y una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

25.1.- PATIO INTERIOR # 25: Area: 9.00 m2

- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el norte: Lindera con el patio de la casa # 24 en 3 ml
- Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa # 25 en 3 ml.
- Por el este: Lindera con la planta baja de la casa # 25 en 3 ml.
- Por el oeste: Lindera con el patio de la casa # 26 en 3 ml.

25.1.2.- PATIO EXTERIOR # 25: Area: 106.57 m2

- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 3.08 ml, luego gira hacia el sur en 5.60 ml y gira hacia el oeste en 10.20 ml lindando con la planta baja de la casa # 25.
- Por el sur: Lindera con los patios de las casas # 35, # 36 # 37 en 13.20 ml.
- Por el este: Lindera con el patio de la casa # 41 en 12.50 ml.
- Por el oeste: Lindera con el patio de la casa # 26 en 6.67 ml.



25.1.- VIVIENDA #25.- PLANTA BAJA:

- Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda.
- Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda.
- Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la planta baja de la casa # 24 en 7,20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda.
- Por el Sur: Lindera con el terreno adicional de la misma vivienda en 10.20 ml.
- Por el este: Lindera con el terreno de la misma vivienda en 6 ml.
- Por el Oeste: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte con la pared medianera de la planta baja de la casa # 26 en 3 ml.

25.1.- VIVIENDA # 25.- PRIMERA PLANTA ALTA:

- Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda.
- Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda.
- Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 24 en 7,20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.

28 03 18

Sur. Lindera con el vacío hacia el terreno adicional de la misma vivienda en

Partiendo del vértice sur este hacia el norte en 3.95 ml lindando con el vacío terreno de la misma casa, luego gira hacia el oeste en 1.20 ml y gira hacia el

Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la planta alta de la casa # 26 en 3 ml.

VIVIENDA # 25.- SEGUNDA PLANTA ALTA:

Lindera con la cubierta de la misma vivienda.

Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda.

Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con la pared medianera de la planta alta de la casa # 24 en 7.20 ml luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira

Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la planta alta de la casa # 26 en 3 ml.

Lindera con el vacío hacia el terreno de la misma casa en 6 ml.

Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte con la pared medianera de la planta alta de la casa # 26 en 3 ml.

VIVIENDA # 26: Marina con patio adicional 67.73 m2

Modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños y una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

1.1- PATIO INTERIOR # 26: Area: 9.00 m2

Por arriba: Lindera con el espacio aéreo

Por el norte: Lindera con el patio de la casa # 27 en 3 ml.

Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa # 26 en 3 ml.

Por el este: Lindera con el patio de la casa # 25 en 3 ml.

Por el oeste: Lindera con la planta baja de la casa # 26 en 3 ml.

1.2- PATIO EXTERIOR # 26: Area: 58.73 m2

Por arriba: Lindera con el espacio aéreo

Por el norte: Lindera con la planta baja de la casa # 26 en 10.20 ml.

Por el sur: Lindera con el patio de la casa # 35 en 7.52 ml.

Por el este: Lindera con el patio de la casa # 25 en 6.67 ml.

Por el oeste: Lindera con el área común en 7.00 ml.



28 03 18

Sono nel Documento numero

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
# 22	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,04
								0,73

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
# 23	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,04
								0,73

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
# 24	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,04
								0,73

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
	106,57	0,0048	77,47	28,28	134,85	\$	4.719,85	0,04
# 25	268,56	0,0122	195,30	71,30	339,96	\$	24.479,45	0,48
								1,22

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
	58,73	0,0027	42,69	15,59	74,32	\$	2.601,08	0,04
# 26	220,82	0,0100	160,52	58,60	279,42	\$	22.360,68	0,27
								1,00

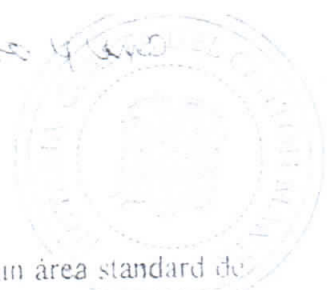
	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
# 27	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,04
								0,73

	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	
	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,24
	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,22
	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,18
	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,05
# 28	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,04
								0,73



Basilio

28 03 2017



El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el Norte: Lindera con la avenida de acceso en 2.50 ml.
- Por el sur: Lindera con el área común en 2.50 ml.
- Por el este: Lindera con el estacionamiento # 13 en 5 ml
- Por el Oeste: Lindera con el área común en 5 ml

4.15.- ESTACIONAMIENTO # 15: Area: 12.50 m²

El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el Norte: Lindera con el área común en 5 ml.
- Por el sur: Lindera con el estacionamiento # 16 en 5 ml
- Por el este: Lindera con el área común en 2.50 ml
- Por el Oeste: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml



4.16.- ESTACIONAMIENTO # 16: Area: 12.50 m²

El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

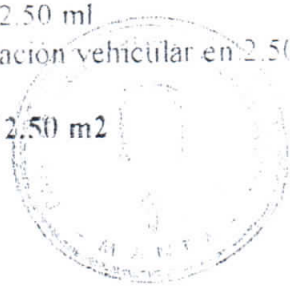
- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el Norte: Lindera con el estacionamiento # 15 en 5 ml.
- Por el sur: Lindera con el estacionamiento # 17 en 5 ml
- Por el este: Lindera con el área común en 2.50 ml
- Por el Oeste: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml

4.17.- ESTACIONAMIENTO # 17: Area: 12.50 m²

El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m² determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con el espacio aéreo
- Por el Norte: Lindera con el estacionamiento # 16 en 5 ml.
- Por el sur: Lindera con el estacionamiento # 18 en 5 ml
- Por el este: Lindera con el área común en 2.50 ml
- Por el Oeste: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml

4.18.- ESTACIONAMIENTO # 18: Area: 12.50 m²



Seo n/ Descuento m/ n/ Dos

Vivienda # 117

* Planta baja	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	0,24
* 1 planta alta	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,22
* 2 planta alta	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,18
* Terraza	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,05
* Patio interior	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,04
Total Vivienda # 117	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,73

Vivienda # 118

* Planta baja	52,20	0,0024	37,95	13,85	66,05	\$	6.605,35	0,24
* 1 planta alta	49,39	0,0022	35,90	13,11	62,50	\$	6.249,77	0,22
* 2 planta alta	39,82	0,0018	28,95	10,57	50,39	\$	5.038,79	0,18
* Terraza	11,68	0,0005	8,49	3,10	14,78	\$	1.182,38	0,05
* Patio interior	9,00	0,0004	6,54	2,39	11,39	\$	683,31	0,04
Total Vivienda # 118	162,09	0,0073	117,83	43,02	205,11	\$	19.759,60	0,73

Estacionamiento # 1	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 2	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 3	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 4	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 5	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 6	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 7	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 8	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 9	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
---------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 10	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 11	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 12	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 13	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 14	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 15	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 16	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 17	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 18	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 19	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 20	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 21	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 22	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 23	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------

Estacionamiento # 24	12,50	0,0006	9,09	3,32	15,82	\$	632,70	0,06
----------------------	-------	--------	------	------	-------	----	--------	------



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
VENDEDOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA HERCILIA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-01-27
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-27

V3133A1122



00032949

[Signature]

Erwin Navia M.

DIRECTOR DE VOTACION

SECRETARIO DE VOTACION

SECRETARIO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVIA MENDOZA
ERWIN WILLIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZINNIA DE LOURDES
PENAZ PAZ

N. 091522410-9



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que afijere cualquier documento electoral será sancionada de
acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la
LOEOP - Código de la Democracia

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ENCUENTRO 2024-01



CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024

NAVIA MENDOZA ERWIN
WILLIAN

N. 57826640



PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: URDANETA

EDAD:
JUNTA DE: 0023 MASCULINO



CC N. 0915224109

IDECU130434886<34<<<<<<<<<<
6712145<3403130ECU<<<<<<<<<8
NAVIA<NAVARRETE<<RICHARD<ENRIQ

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

FIRMA DEL CEDULADO



1304348863

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 091433798-5

CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
NAVIA MENDOZA
FRANKLIN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LORENA JAZMIN
BUENAÑO APOLINARIO



EDM 19-04-2029 04 695

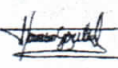
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVIA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA HERCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-26

V13331142



000485410



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
21 DE ABRIL DE 2024

 NAVIA MENDOZA FRANKLIN
ENRIQUE N. 44211996

PROVINCIA GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN GUAYAQUIL

PARROQUIA TARQUI

ZONAL 6

JUNTA NO. 0015 MASCULINO



N. 0914337985



Type / Type / Tipo: Code / Code / Código Passport No. / No du Passeport / No de Pasaporte

P USA

551339411

Surname / Nom / Apellidos

BUITRAGO

Given Names / Prénoms / Nombres.

ALVARO GERARDO

Nationality / Nationalité / Nacionalidad:

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

08 Sep 1974

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

COLOMBIA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

23 May 2016

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

22 May 2026

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

P<USABUITRAGO<<ALVARO<GERARDO<<<<<<<<<<<
5513394112USA7409082M2605225334039865<385292

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

MENDOZA

VELEZ

NOMBRES

HERCILIA MONSERRATE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

25 AGO 1945

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI SANTA ANA

SANTA ANA DE VUELTA LARGA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

052301077

FECHA DE VENCIMIENTO

24 MAR 2023

NATCAN

223515

NUI.1301761324

Monserrat M. de Mendoza

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENDOZA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELEZ HERCILIA

ESTADO CIVIL

VIUDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

NAVIA ARAY ENRIQUE ILDIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUAYAQUIL 24 MAR 2023

CÓDIGO DACTILAR

V4443V2242

TIPO SANGRE O

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0523010777<<<<<1301761324
4508250F3303241ECU<NO<DONANTES
MENDOZA<VELEZ<<HERCILIA<MONSEF





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301761324

Nombres del ciudadano: MENDOZA VELEZ HERCILIA MONSERRATE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NAVIA ARAY ENRIQUE ILIDIO

Datos del Padre: MENDOZA MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ HERCILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2024

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Monserrate M. de Navia

Monserrate M. de Navia

1301761324



N° de certificado: 241-017-04423



241-017-04423

[Signature]

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

